## PODER LEGISLATIVO LEY No. 1649

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 2.755, PROVENIENTE DE LA FINCA N° 3387, DEL DISTRITO RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- **Artículo 1º.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble destinado originalmente como plazas y paseos, individualizado como lotes Ns. 29, 30 y 31 de la Manzana Nº 14-0159, inscripta a nombre de la Municipalidad de Asunción en la Dirección General de los Registros Públicos en la Matrícula Nº 2755, proveniente de la Finca Nº 3387, con Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0159-01, Distrito de la Recoleta, en fecha 18 de noviembre de 1997, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
  - **LINEA P4 P3:** Con rumbo magnético SE- 61° 11' 20" (Sureste, sesenta y un grados, once minutos, veinte segundos), mide 12,757 m. (doce metros con setecientos cincuenta y siete milímetros), linda con la calle "La Franconi";
  - **LINEA P3 a:** Con rumbo magnético SE- 57° 33' 43" (Sureste, cincuenta y siete grados, treinta y tres minutos, cuarenta y tres segundos), mide 5,076 m. (cinco metros con setenta y seis milímetros), linda con la calle "La Franconi";
  - LINEA a P14: Con rumbo magnético SE- 26° 27' 01" (Sureste, veintiséis grados, veintisiete minutos, un segundo), mide 39,329 m. (treinta y nueve metros, con trescientos veintinueve milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0575-16;
  - LINEA P14 P15: Con rumbo magnético SW- 29° 59' 26" (Suroeste, veintinueve grados, cincuenta y nueve minutos, veintiséis segundos), mide 6,250 m. (seis metros con doscientos cincuenta milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0575-12;
  - **LINEA P15 P11**: Con rumbo magnético NW- 75° 55' 10" (Noroeste, setenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, diez segundos), mide 35,703 m. (treinta y cinco metros con setecientos tres milímetros), linda con partes del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-04 y el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-05;
  - LINEA P11 P10: Con rumbo magnético NE- 12° 23' 21" (Noreste, doce grados, veintitrés minutos, veintiún segundos), mide 3,207 m. (tres metros con doscientos siete milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-06;
  - LINEA P10 P6: Con rumbo magnético NW- 74° 07' 46" (Noroeste, setenta y cuatro grados, siete minutos, cuarenta y seis segundos), mide 10,191 m. (diez metros con ciento noventa y un milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-06;
  - LÍNEA P6 P5: Con rumbo magnético NE- 17° 55' 16" (Noreste, diecisiete grados, cincuenta y cinco minutos, dieciséis segundos), mide 35,976 m. (treinta y cinco metros con novembre setenta y seis milímetros), linda con la calle "Mac Arthur";

ass

lar

**LINEA P5** - **P4**: Con rumbo magnético NE- 76° 49' 22" (Noreste, setenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, veintidós segundos), mide 2,895 m. (dos metros con ochocientos noventa y cinco milímetros), linda con la intersección de la calle "Mac Arthur" y "La Franconi".

**SUPERFICIE**: 1.310,4223 ms<sup>2.</sup> (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

**Artículo 2º.-** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a doce días del mes de diciembre del año dos mil, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

Cándido Carmelo Vera Bejarano

Presidente

H. Cámara de Diputados

Juan Roque Galeano Villalba

Presidente

H. Cámara de Senadores

Rosalino Andino Scavone

Secretario Parlamentario

Alicia Jove Dávalos

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29

de Diciembre

de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Mac*g*hi

Julio Césal Fanego Ministro del Interior